



ACTA N° 41 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

PRESIDIDA POR EL Sr. PEDRO MOISÉS DEL ROSARIO RAMÍREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS.

Siendo las 09:39 horas del viernes 13 de noviembre de dos mil quince, se reunió el Concejo Municipal presidido por el Alcalde, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez, en el Palacio Municipal, sito en Av. Carlos Izaguirre N° 813 de la Urbanización "Mercurio" del Distrito de Los Olivos, actuando como Secretario, el Secretario General, Abogado Bruno Cárdenas Berrocal.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 16° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se procedió a pasar lista para verificar el quórum de reglamento, contestando presente los señores Regidores siguientes:

1. DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO
2. TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA
3. WILLIAM ENRIQUE PEREZ CHACÓN
4. MARÍA DEL PILAR PEREZ CARBAJAL
5. JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS
6. JESÚS ALFREDO TOVAR NOROÑA
7. RAÚL ANTONIO LAGOS HERRERA
8. JONATHAN HENRRY CÁRDENAS DURAN
9. FELIPE MELGAREJO MOYA
10. MARÍA NELLY YOLANDA HUAYNATE ALVA
11. ARTHUR WILLIAM GARCÍA BOCANEGRA
12. FANI REGINA FERNÁNDEZ ALVA



Verificado el quórum de Ley, para la instalación y funcionamiento de la Sesión, el Alcalde, Señor Pedro Moisés del Rosario Ramírez da por iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha.

**AGENDA**

Aprobación del nuevo proyecto de Ordenanza del Régimen Tributario de Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2016 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.



EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura a la Carta enviada por el Regidor Nestor Bernardo Corpus Vergara.

Los Olivos, 13 de noviembre de 2015. Sr. Pedro del Rosario Ramirez. Alcalde del Distrito Los Olivos. Presente. Yo NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA, Regidor de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, me presento ante su despacho para solicitarle que se me otorgue el permiso para faltar a la Sesión Extraordinaria del día de hoy viernes 13 de noviembre, por motivos personales de compromiso laboral. Por el motivo expuesto le agradeceré, que ponga en conocimiento del honorable Concejo Municipal que preside para los fines pertinentes y se me conceda el permiso solicitado. Sin otro particular, quedo de usted, agradeciéndole la atención prestada. Firma. Regidor Nestor Corpus Vergara.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación la justificación de inasistencia del Regidor Nestor Bernardo Corpus Vergara.

**VOTACIÓN A FAVOR: 12 VOTOS:** Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Jesús Tovar, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

EL SECRETARIO GENERAL procede a dar lectura al Dictamen N° 22-2015-MDLO/CPEP. La Comisión Permanente de Economía y Presupuesto, dictamina:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al Consejo APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA DE ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, que consta de Nueve (09) Artículos y Seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales la misma que en Anexo adjunto forma parte integrante del presente Dictamen. ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero de 2016, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal íntegra, así como del informe técnico, las estructuras de costos y la estimación de ingresos. ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Proyecto de Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación, a la Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, asimismo DISPONER que la Gerencia de Imagen Institucional proceda a su difusión, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la entidad. Firmado. Tony Cruz Sumarriva. Presidente. Dina Claeysen Arroyo. Arthur William García Bocanegra.

EL SEÑOR ALCALDE solicita al Presidente de la Comisión sustentar su dictamen.

EL REGIDOR TONY MOISÉS CRUZ SUMARRIVA dice: En una Sesión pasada aprobamos la Ordenanza de Arbitrios 2016, para su ratificación por el SAT, la cual ha sido observada, previa revisión y análisis del proyecto de Ordenanza, presentado por la Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Comisión de Economía y Presupuesto de la Municipalidad de Los Olivos, bajo responsabilidad funcional de las Áreas Orgánicas de la Municipalidad precitadas, que indican haber cumplido con el levantamiento de las observaciones contenidas en el Oficio N° 264-090-00000290 del SAT a través de sus informes técnico legales y considera por mayoría la aprobación, y así eleva el mismo al Concejo para evaluación y aprobación, ya que el SAT otorga 10 días para el levantamiento y estando a la fecha, recomendamos la aprobación del Concejo, por lo que, Sr. Presidente pido el uso de la palabra para el Gerente de Administración Tributaria para que pueda sustentar la presente Ordenanza, ya que es un aspecto netamente técnico.

EL SEÑOR ALCALDE cede el uso de la palabra al Gerente de Administración Tributaria.



EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Luis Pacheco Maravi dice: Como mencionó el presidente de la Comisión de Economía, se aprobó una Ordenanza cuya finalidad era estrictamente el sinceramiento de los costos correspondientes a la ejecución o la prestación de los servicios municipales, que se reflejaban en este caso en los cobros de las tasas, determinados para el año 2016, bajo esta presentación después de una previa revisión por parte de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ellos han señalado algunas observaciones a la ordenanza fijada, que en este caso fue la Ordenanza N° 422-CDLO, sobre la cual se establecen unas recomendaciones puntualmente, que son, la elaboración de una nueva ordenanza justamente para determinar esas nuevas observaciones y sobre todo sustentado en una política que ellos han tenido en varios años y han definido más concretamente para esta ejecución, que es la determinación de un tope máximo establecido, de incremento de las tasas de Arbitrios correspondiente de un año para otro, y sabemos que la Ordenanza vigente que es la N° 403 determinaba un monto establecido y el incremento podría redondear en una fijación de una tasa relativamente mayor, esto sucede básicamente por el incremento determinado por la compra de vehículos asignados al serenazgo que se ha reflejado en el arbitrio correspondiente al servicio de Serenazgo, se ha reevaluado los incrementos y lo que recomiendan, también, es el reintegro de la ordenanza. Comparativamente hablando de la Ordenanza pasada se ha reestructurado el tema de los incrementos determinados, por ejemplo, en residuos sólidos determinados en la tasa pasada se ha pasado de un 36.9% a un 35.93%, en este nuevo proyecto el barrido de calles pasa de 39.1% a 19.1%, está en la exposición que se les ha alcanzado, en parques y jardines ha pasado de un 49.8% de incremento a un 23.5%, y de servicios de serenazgo que era lo que más tenía incremento producto de la adquisición de las camionetas de SC pasamos de un 137% a un 19.9%, eso también lo hemos hecho a través de las coordinaciones que se han efectuado con el SAT para establecer un tope determinado de incremento que pueda efectuarse de un año para otro, para mayor precisión y disgregación técnica de lo que corresponde a los puntos y también al señalamiento de todas las observaciones que han sido levantadas en este nuevo proyecto, solicito al presidente del Concejo Municipal, que le brinde el uso de la palabra a la Srta. Cynthia Castillo, Subgerente de Recaudación para que brinde la exposición técnica correspondiente que está en la proyección multimedia.



EL SEÑOR ALCALDE cede el uso de la palabra a la Subgerente de Recaudación.

LA SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN, Cynthia Castillo Agüero dice: Como les informaba el licenciado Pacheco en este caso nosotros estamos presentando un proyecto de ordenanza de Arbitrios que estaría levantando las observaciones presentadas por el SAT, tenemos dos tipos de observaciones del SAT, tenemos las que son respecto de la forma, de la cual ellos nos están solicitando que se haga una mayor explicación en los elementos de costos, ya sea en los elementos, las herramientas las funciones del personal de la mano de obra directa e indirecta, y también que se realice una adecuación de los Planes Anuales, Informe Técnico, Informes de Sustento y Medio Magnético, respecto de las observaciones de fondo, que es lo más sustancial en el cambio de la ordenanza, tenemos dos puntos, primero el cambio de la Metodología de Distribución, como ustedes recordaran cuando aprobamos o sesionamos respecto de la Ordenanza de Arbitrios N° 422 hablamos de un cambio en la Metodología de Distribución para parques y jardines, y serenazgo, basado, en el caso de parques y jardines, de acuerdo a la forma de prestación del servicio, se dividió en zona norte, sur y centro, y dentro de ellas las ya acostumbradas zonas A y B, y el restablecido por el tribunal, frente a parque, cerca a parque, y lejos de parque, y en el caso de serenazgo de acuerdo a la forma de prestación de servicio también se hizo una distribución en tres zonas de servicio, zona sur, centro y norte, sin embargo el SAT, nos hace la acotación de que debido de que hay una Metodología de Distribución anterior y hay una forma de distribución para ellos es muy complicado poder hacer un comparativo de tasas, al haber cambiado las categorías los grupos de contribuyentes cambian y no pueden compararlos, entonces nos solicitan que regresemos a la Metodología de Distribución anterior, incluso en el caso de parques y jardines es Sui Generis en el sentido de que la Metodología de Distribución debería ser solamente, frente a parque, cerca a parque y lejos de parque, para todo el distrito pero adoptar esa metodología tan pura de distribución significaría que a un gran contingente de contribuyentes se les incremente mucho la tasa, esto quiere decir, por ejemplo, que pagaría igual, en su tasa de parques y jardines, el contribuyente que tiene un predio frente a parque en esta urbanización, como aquel contribuyente que tiene un predio frente a parque en el AA. HH. Laura Caller, entonces como eso también lo reconoce el SAT, de que sería perjudicial para el contribuyente han aceptado que mantengamos la metodología de Distribución anterior, que digamos es un punto intermedio, hay una zonificación, hay una diferenciación entre la zona A y B, que como ya sabemos hablamos de Urb. y de AA. HH. y se va a mantener de esa forma; respecto de la distribución de serenazgo será igual, en realidad la prestación del servicio se

realiza por tres zonas, sin embargo en la ordenanza anterior, habían cuatro zonas para la esquematización de arbitrios y el SAT ha pedido que mantengamos esas cuatro zonas para que puedan hacer la comparación de las tasas; las recomendaciones del SAT respecto de esta ordenanza es la elaboración de una nueva ordenanza levantando las observaciones, la reevaluación de los incrementos planteados y el reingreso de la ordenanza, cuando hablamos de la elaboración de una nueva ordenanza, de las reuniones que hemos tenido con el SAT ellos han reconocido que sí existe el sustento correspondiente para el incremento del 67% que habíamos planteado en la Ordenanza N° 422, sin embargo ya por un tema de decisión de la Comisión Metropolitana de Lima, han determinado que no van a ratificar la ordenanza que tenga un incremento de más del 30%, en ese sentido hemos llegado a un acuerdo, porque como ustedes saben la intención de la Administración era generar el sinceramiento total de este año para que los próximos años ya simplemente se mantengan las tasas, en ese sentido de acuerdo a lo solicitado por el SAT, hemos llegado a la conclusión de que en este ejercicio se hará el incremento del 30% y el próximo ejercicio el otro incremento para que el efecto no sea tan duro en el contribuyente; respecto a la Ejecución del Presupuesto, como hemos conversado en sesiones anteriores, si ha logrado la ejecución del 100% y mas, y eso es en gran parte lo que sustenta el SAT, el hecho de que nos corresponde un incremento de 130%, que es lo nuevo planteado, se logro una ejecución total de 137.9% para el ejercicio 2015, respecto de lo que se haya proyectado en el año anterior, entonces sobre la ejecución no nos han solicitado ningún tipo de modificación, una vez que se haya hecho toda la ejecución como está realizada, empezamos a hacer el sinceramiento de los costos a raíz de los planes de las aéreas prestadoras de servicio, empezariamos con recolección de residuos sólidos, ahí tenemos un cuadro de los incrementos que se habían planteado de acuerdo a la ordenanza N° 422, como ustedes pueden observar es un incremento de 36.9% que varia en esta nueva ordenanza al 35.93%, en el caso de barrido de calles, tenemos un incremento de 39.1% que a continuación se ha reducido al 19.1%, en el caso de parques y jardines, estamos reduciendo del 49.8% al 23.5% y en el caso de serenazgo, que como sabemos el costo del uso dentro de la estructura de arbitrios es diferente, para que no tenga mayor impacto, estamos reduciendo de 137.3% a 19.9%, en ese caso, cualquier disminución de serenazgo es lo que va a generar que la proyección total se reduzca en consideración. Tenemos un comparativo de costos, de la Ordenanza N° 422-CDLO, del 67.3%, estamos pasando al 27.6%. Sobre la variación de incrementos, los incrementos de los costos se basaron en el sinceramiento de los mismos, en la mejor prestación del servicio que se va a prestar para el servicio 2016, de acuerdo a los planes anuales de las áreas prestadoras del servicio, sin embargo lo hemos planeado de la siguiente forma, como en el caso de recojo de residuos sólidos se presta a partir de servicio tercerizado, la Administración está asumiendo los costos que significa los vehículos de fiscalización que la administración utiliza para verificar el bien cumplimiento de los servicios por parte de terceros, entonces eso ya no se le está trasladando al contribuyente porque es parte de nuestras funciones administrativas, asimismo al pasar la depreciación de los vehículos de fiscalización también se entiende que estamos asumiendo los gastos que estos significan como el combustible y los repuestos, asimismo hay un punto que se va a reflejar en los cuatro servicios que es respecto a la mano de obra indirecta sobre las remuneraciones a los funcionarios, al haber pasado los funcionarios a una nueva modalidad y a una nueva remuneración, si bien el SAT ha analizado bien ha podido entender que el cambio en la modalidad y la remuneración son correctas, son totalmente legales y para no afectar al contribuyente, solo se le está trasladando un porcentaje de esa remuneración de los funcionarios, eso quiere decir que se le está trasladando la misma cantidad que se había costeado para la ordenanza de arbitrios 2015, es decir la remuneración anterior; aquí podemos ver la variación de las tasas de residuos sólidos respecto del criterio de casa habitación, que es muy importante este punto, porque como ya les había comentado en la sesión anterior, si bien a veces podemos ver una variación en la tasa de un 20%, un 15%, o un 30%, esto trasladado a dinero en realidad es poco significativo, en el caso de casa habitación, en H1 y H2, que son centros poblados y centros poblados en consolidación, la tasa se está manteniendo, y en el caso de centros poblados no consolidados, hay un incremento de un centavo respecto del metro de área construida, en el caso de barrido de calles, no estamos considerando dentro del costeo las rotaciones del personal nombrado que está prestando actualmente servicios en otras áreas, esto también es un punto que se converso con el SAT porque no significa que más adelante no se vaya costear, en este momento no lo estamos haciendo porque todavía no hay rotaciones, no hay un sustento legal de la rotación, no hay una resolución o un memo, porque aun están prestando servicios en otras áreas, para el próximo ejercicio cuando ya estén prestando efectivamente el servicio en las áreas de limpieza pública podemos sustentarlo para la ordenanza de arbitrios 2017, el no costear estas rotaciones significa también una reducción en informes, herramientas e insumos, y el tema de la remuneración de los funcionarios y de la mano de obra indirecta que se está asumiendo por parte de la administración, se asume la mano de obra indirecta busca supervisar el trabajo y realizar estrategias para la prestación del servicio, por eso lo estamos asumiendo administrativamente, en la variación de tasas vemos que el incremento es de S/. 0.01 por metro lineal de cada uno de los predios; en el caso de parques y jardines, volvemos al mismo punto de la rotación del personal y lo que conlleva también a los uniformes, herramientas e insumos y a la mano de obra indirecta respecto a los especialistas, las personas de supervisión y los funcionarios, en este caso vemos la variación de las tasas que es un promedio de S/. 0.40 o S/. 0.60, dependiendo de la cercanía al parque, que como pueden ver el incremento no es significativo, recordemos que en parques y jardines la tasa es pura, eso quiere decir que el contribuyente que esta frente a un área verde en la zona A y paga S/. 13.85 mensual, eso no se va a aplicar contra una área o un frontis, en el caso serenazgo, ustedes saben que es el costo más significativo de los arbitrios, y que había sido de acuerdo a un mayor incremento en el sustento correspondiente del incremento en camionetas y motos, tenemos 25 nuevas camionetas y 50 motos, entonces que es lo que costeamos respecto de estas unidades móviles, la depreciación en personal el cual conlleva a la prestación del servicio, los insumos y las herramientas, en este caso para no afectar a los contribuyentes lo que hemos hecho como administración es asumir los costos respecto de 10 camionetas y 20 motos, eso significa no solo la depreciación sino todos los gastos a los que ellos conllevan, es decir el personal que presta funciones con esas móviles, sus uniformes, combustible, repuestos, entre otros, lo que ha generado la disminución de



la tasa, en el caso de casa habitación como podemos ver hay una diferencia en la zona 1 de S/. 0.46, en la zona 2 de S/. 0.44, en la zona 3 de S/. 0.49, y en casa habitación de S/. 0.40, por lo que la media es S/. 0.40 en incremento que tampoco es significativo al contribuyente. Además hemos aprovechado en adicionar en esta ordenanza un tema que ya habíamos conversado que son los topes en incremento para la casa habitación, este incremento es exclusivo para los contribuyentes que tienen ese uso, que quiere decir esto, que si por ejemplo, a un contribuyente para este año le tocaba pagar S/. 100 según la ordenanza N° 403 y para el próximo año le tocaba pagar S/. 130, le vamos a aplicar un tope del 20% por el cual solo pagaría S/. 120, siendo ese el máximo del tope, pero como ustedes pueden ver, en la mayoría de los contribuyentes ni siquiera van a llegar al 20% del incremento porque la variación de las tasas es bastante baja, solo en aquellos caso en que son predios muy grandes de mucha área construida, con un frontis lineal muy extenso y en esos caso si les va a dar esa facilidad.

LA TENIENTE ALCALDESA DINA LUZ CLAEYSSEN dice: A través de su intermedio Sr. Presidente Le solicitaría a la funcionaria que nos informe acerca del Plan Anual de los Servicios, para mencionar algunos detalles, que han sido objeto también de observación y la ejecución en el cambio.

LA SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN dice: En el caso de los Planes Anuales el SAT lo que nos ha solicitado, es que sea mucho más preciso y más detallado, en este caso, lo que se ha hecho es trabajar con las cuatro áreas prestadoras de los servicios, y se ha especificado, como les explicaba al inicio, que es lo que hace cada uno del personal de servicio, para que se utilizan las herramientas, cuantas herramientas se utilizan, se especifica también cual es la proporción, por ejemplo, si tengo 100 barredores, porque pido 200 uniformes, y se tendría que especificar que es porque quiere dos uniformes para cada trabajador a razón del uso, del año, los materiales, también van netamente relacionados a la cantidad de trabajadores que están prestando el servicio, nos ha pedido también el SAT al respecto de los planes anuales y de los informes que se explaye mas en realidad, como les decía, la mayoría de observaciones son de forma, como ustedes podrán ver en los informes que se han hecho llegar en realidad son 53 observaciones, la mayoría son repetidas, lo que quiere decir que por cada uno de los servicios se vuelve a solicitar lo mismo o en muchos caso hay observaciones que realmente no tiene un sustento y que no han podido ser levantadas directamente con una explicación en el informe técnico. Sobre el tema de la subvención es lo que conversábamos en el caso de las camionetas y motos de serenazgo, en el informe técnico se ha hecho la acotación de si bien son 25 camionetas y 50 motos, la administración está asumiendo el costo de 20 motos y 10 móviles para que el contribuyente no se vea afectado en la tasa que se les traslada, en ese sentido estamos buscando que el contribuyente tenga una mejor aceptación de las tasas que se le van a atribuir para este ejercicio, para que sea paulatino el incremento. Tenemos aproximadamente la diferencia entre ambas ordenanzas que viene a ser lo que nosotros estamos asumiendo como administración, es un promedio de casi S/. 9'000,000.00 como pueden ver era S/. 35'000,000.00 lo programado para el ejercicio 2016, y en la nueva ordenanza son casi S/. 27'000,000.00 eso es lo que estamos subvencionando como administración para este ejercicio.

EL REGIDOR JESÚS MARCIAL SOLÍS ASENCIOS dice: En total cuantos millones es lo que se está subsidiando por parte de la Municipalidad y cuál es la variación.

LA SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN dice: Aproximadamente S/. 9'000,000.00 como se observa en el expediente, hay un cuadro comparativo de costos donde se ve que la variación se encuentra entre 35% y 36%.

EL SEÑOR ALCALDE somete a votación la aprobación del Dictamen N° 022-2015-MDLO/CPEP.

VOTACIÓN A FAVOR: 11 VOTOS: Teniente Alcaldesa Dina Claeysen, Regidor Tony Cruz, Regidor William Pérez, Regidora María Pérez, Regidor Jesús Solís, Regidor Raúl Lagos, Regidor Jonathan Cárdenas, Regidor Felipe Melgarejo, Regidora Nelly Huaynate, Regidor Arthur García, Regidora Fani Fernández.

VOTACIÓN EN CONTRA: 01 VOTO: Regidor Jesús Tovar.

**APROBADO POR MAYORÍA**

EL SEÑOR ALCALDE dice: No habiendo más puntos en la agenda, se levanta la sesión.

Acta aprobada con fecha: 29 de diciembre de 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Abg. M.N. MILO GIANFRANCO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Luis Pizarro Ramirez  
ALCALDE